



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMISION DE CONCURSO ABIERTO PARA PROVACION DE PLAZAS VACANTES 2021

ABSOLUCION DE RECLAMO (Prueba de Conocimiento)

Chorrillos, 23 de noviembre de 2021




BICENTENARIO
PERÚ 2021




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

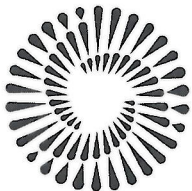
ABSOLUCION DE RECLAMO N° 09-2021- COMISION CONCURSO PUBLICO ABIERTO N° 001-2021-INR

Visto, el Expediente N° 21-INR N° 016747-001 presentado por la postulante CHECA TORREJON YOYDI VANESSA, conteniendo la carta s/n de fecha 22/11/2021; refiere el postulante que el examen de conocimiento para el Grupo de Psicólogos presento errores en las respuestas, en otras preguntas no fueron bien planteada, por lo que solicita la revisión del examen de conocimiento,; Al respecto y de la revisión del escrito presentado, se puede evidenciar que no expresa de manera concreta el motivo que genera su reclamo, por ende carece de objeto que esta comisión realice algún tipo de valoración con realización a la apreciación general, subjetiva que realiza el postulante, el mismo que debe considerar que realizar algún cuestionamiento en la administración pública publica, supone expresar un pedido con fundamentos de hecho y cuando sea posible los de derecho. Asimismo, señalar que las preguntas fueron formuladas en observancia de las Bases del Concurso Público Abierto N° 001-2021-INR, y la participación técnica del área Usuaria, la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social del Instituto Nacional de Rehabilitación" Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, debidamente convocado mediante Oficio N° 015-2021-CCAPPV-INR, el mismo que tuvieron como respuesta el Memorando N° 741-2021-DEIDRIFMENTALES/INR conteniendo el Banco de Preguntas con sus respectivas respuestas, en sobre lacrado; en ese sentido considerando la autonomía en el ejercicio de sus funciones de la cual goza la Comisión, principios básicos de legalidad, igualdad, equidad y sobre la base de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y debido procedimiento establecido en el TUO de la Ley 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por unanimidad la Comisión declara NO HA LUGAR el reclamo presentado por el postulante CHECA TORREJON YOYDI VANESSA, firman en este acto, siendo 12.20 pm del 23.11.2021.


Agb. Ciro Alexander ROJAS GUEVARA
PRESIDENTE
Comisión de Concurso de Provisión Interna y
Provisión Abierta de Plazas Vacantes
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón


M.C. Liz Carín MENDOZA REBAZA
MIEMBRO
Comisión de Concurso de Provisión Interna y
Provisión Abierta de Plazas Vacantes
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón


Lic. Adm. Guillermo Benito BALDEÓN CRUZ
SECRETARIO TECNICO
Comisión de Concurso de Provisión Interna y
Provisión Abierta de Plazas Vacantes
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

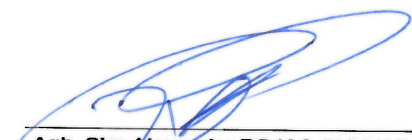




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ABSOLUCION DE RECLAMO N° 10-2021- COMISION CONCURSO PUBLICO ABIERTO N° 001-2021-INR

Visto, el Expediente N° 21-016794-001 (Correo Electrónico N° 235-2021-TDV-INR), presentado por la postulante ARENAZA HUAMANQUISPE ROCIO, conteniendo la carta s/n de fecha 22/11/2021; refiere el postulante: procedo a solicitar reclamo sobre formulación de la prueba y evaluación de conocimiento en el que se declara como No Apto señalando que las preguntas formuladas en la prueba o examen de conocimiento cuenta con errores de planteamiento y estructura siendo ambiguas no contundentes para un examen de especialidad, señalando definición de conceptos de "dolor", "lumbalgia" y "deficiencias y discapacidades", haciendo referencia a cierta bibliografía y que estas debieron pasar por una revisión de un ente competente o Médicos Especialistas para que estos se consideren como preguntas de examen, por lo que solicita se reconsidere y se revoque la decisión de declararla No Apto; al respecto y de la revisión del escrito, la Comisión señala que el argumento que desliza el postulante contiene juicios de valor particulares con relación a las preguntas que no hubiese contestado correctamente a diferencia de los postulantes que fueron declaradas aptos en la evaluación de conocimiento, formuladas en observancia de las Bases del Concurso Público Abierto N° 001-2021-INR, y la participación técnica del área Usuaría, la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON y la Sociedad de Medicina de Rehabilitación del Perú, debidamente convocados mediante Oficios N° 014-2021-CCAPPV-INR, y N° 009-2021-CCAPPV-INR, respectivamente, las mismas que tuvieron como respuesta la Nota Informativa N° 483-2021-DIDRIUMD/INR y el Oficio N° 004-2021-SOMEFIREP CONTENIENDO Banco de Preguntas con sus respectivas respuestas, en sobres lacrados; en ese sentido considerando la autonomía en el ejercicio de sus funciones de la cual goza la Comisión, principios básicos de legalidad, igualdad, equidad y sobre la base de criterios de razonabilidad, proporcionalidad y debido procedimiento establecido en el TUO de la Ley 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por unanimidad la Comisión declara NO HA LUGAR el reclamo presentado por el postulante ARENAZA HUAMANQUISPE ROCIO, firman en este acto, siendo 12.40 pm del 23.11.2021.


Agb. Ciro Alexander ROJAS GUEVARA
PRESIDENTE
Comisión de Concurso de Provisión Interna y Provisión Abierta de Plazas Vacantes
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón


M.C. Liz CARRI MENDOZA REBAZA
MIEMBRO
Comisión de Concurso de Provisión Interna y Provisión Abierta de Plazas Vacantes
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón


Lic. Agm. Guillermo Benito BALDEÓN CRUZ
SECRETARIO TECNICO
Comisión de Concurso de Provisión Interna y Provisión Abierta de Plazas Vacantes
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

